

**MAGAÑA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de septiembre 2023, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Capítulo</i>	<i>Artículo</i>		
6	682	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	24.200 €
2	221	Energía eléctrica	8.000 €
2	226.09	Actividades culturales y deportivas	5.000 €
		TOTAL GASTOS	37.200 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Alta en concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA	37.200 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín

2192

BOPSO-119-22102025